

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 03 de febrero de 2021. Señora Juez, doy cuenta a usted del memorial poder presentado por la doctora DIANA MILENA TABORDA GARCIA, apoderada General de la parte demandante en el presente proceso. PROVEA.-


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBOA S.A.
DEMANDADO: JOSE JOAQUIN ARGEL C.C. No. 15.005.35
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2014-00013-00

La apoderada general de la entidad financiera demandante Banco Agrario de Colombia, doctora DIANA MILENA TABORDA GARCIA, solicita al despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación, así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, empero, tal petición se atendió mediante auto de fecha 02 de agosto de 2018, notificado por Estado No. 00109 de agosto 03 de 2018, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada, por lo que se negará lo solicitado.

RESUELVE

NEGAR lo solicitado por el apoderada general de la parte demandante, doctora DIANA MILENA TABORDA GARCIA, por las razones anotadas en precedencia.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
LA JUEZ

Firmado Por:

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN PELAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e5d89ac2ccf9af0db175323343efb308522eac0f0d6d30a4eccd9224935dc95

Documento generado en 03/02/2021 10:32:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>